

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE MONTIJO**

EDICTO de 27 de marzo de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 118/2016. (2017ED0059)

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n. 2 de Montijo

C/ Dr. Gómez Ulla, 2, 2.º. 06480 Montijo.

Teléfono: 924.459193/94, Fax: 924453769.

Equipo/usuario: NST.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 06088 41 1 2016 0000278.

ORD Procedimiento Ordinario 0000118 /2016.

Procedimiento origen: /

Sobre Otras Materias.

Demandante, Demandante, Demandante D/ña. Ángela Barril Álvarez, Antonio Barril Álvarez, Alonso Barril Álvarez.

Procurador/a Sr/a. Luis Felipe Mena Velasco, Luis Felipe Mena Velasco, Luis Felipe Mena Velasco.

Abogado/a Sr/a. Francisco Gómez Rodríguez, Francisco Gómez Rodríguez.

Demandado, Demandado, Demandado, Demandado, Demandado D/ña. Herencia Yacente de Antonia Barril Acevedo y Joaquín Amaro Rueda, Herencia Yacente de José Barril Acevedo, Herencia Yacente de Hermenegilda Amaro Barril, Herencia Yacente de Magdalena Barril Acevedo, Herencia Yacente de José Amaro Barril.

Procurador/a Sr/a. , , , ,

Abogado/a Sr/a. , , , ,

EDICTO

D./D.ª. María Guadalupe Lozano González, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n. 2 de Montijo, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Ángela Barril Álvarez, Antonio Barril Álvarez, Alonso Barril Álvarez frente a Herencia Yacente de Antonia Barril Acevedo y Joaquín Amaro Rueda, Herencia Yacente de José Barril Acevedo, Herencia Yacente de hermenegilda Amaro Barril, Herencia Yacente de Magdalena Barril Acevedo, Herencia Yacente de José Amaro Barril se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal es el siguiente:

**"FALLO**

Primero. Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Ángela Barril Álvarez, don Antonio Barril Álvarez y don Alonso Barril Álvarez y declaro justificado el dominio por terceras e iguales partes indivisas y con carácter privativo de doña Ángela Barril Álvarez, don Antonio Barril Álvarez y don Alonso Barril Álvarez en relación a las fincas registrales número 10260 (Tierra de regadío al sitio de Navahermosa, en el término de Montijo. Es la finca número 29 del Polígono 1 del plan general de concentración parcelaria. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cincuenta y ocho áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, con los herederos de Juana Acevedo Soltero, finca número 27; Sur, con la de Alonso Martínez Jerez, finca número 30, Este, con regato de Navahermosa y camino de servicio; y Oeste, con camino vecinal de la Nava de Santiago. La finca queda atravesada por una acequia en dirección Norte-Sur.), 11233 (Tierra de regadío al sitio de El Encinar, en el término de Montijo. Es la finca número 10 del Polígono 12 del plan general de concentración parcelaria. Tiene una extensión superficial de cuarenta y tres áreas. Linda: Norte, con camino de servicio; Sur, con la de Catalina Carretero Quintana, finca número 11; Este, con la de heredero de Juana Acevedo Soltero, finca 9; y Oeste, con pista de servicio.), 11232 (Tierra de regadío al sitio de El Encinar, en el término de Montijo. Es la finca número 9 del Polígono 12 del plan general de concentración parcelaria. Tiene una extensión superficial de cuarenta y tres áreas. Linda: Norte, con camino de servicio; Sur, con la de Catalina Carretero Quintana, finca número 11 e Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, finca 13; Este, con Juan Gutiérrez Lechón, finca 7; y Oeste, con hermanos Barril Acevedo y hermanos Amaro Barril, finca 10.) y 10258 (Tierra de regadío al sitio de Navahermosa, en el término de Montijo. Es la finca número 27 del Polígono 1 del plan general de concentración parcelaria. Tiene una extensión superficial de una hectárea, sesenta y tres áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, con la de José Fernández Menayo, finca número 26; Sur, con la de hermanos Barril Acevedo y hermanos Amaro Barril, finca número 29; Este, con regato de Navahermosa; y Oeste, con camino vecinal de la Nava de Santiago. La finca queda atravesada por una acequia en dirección Norte-Sur.) inscritas en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Mérida, mandando la inscripción de dicho dominio en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Mérida así como la cancelación de la inscripciones contradictorias vigentes obrantes en dicho Registro.

Segundo. Condeno a las herencias yacentes de doña Antonia Barril Acevedo, don José Barril Acevedo, don José Amaro Barril, Hermenegilda Amaro Barril y doña Magdalena Barril Acevedo al pago de las costas.

Modo de Impugnación: mediante recurso de apelación que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella (artículo 458 LEC).

Llévese el original de esta resolución al Libro de Sentencias y expídase testimonio literal para los autos de su razón.



Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo”.

Y encontrándose dicho demandado, Herencia Yacente de Antonia Barril Acevedo y Joaquín Amaro Rueda, Herencia Yacente de José Barril Acevedo, Herencia Yacente de Hermenegilda Amaro Barril, Herencia Yacente de Magdalena Barril Acevedo, Herencia Yacente de José Amaro Barril, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Montijo a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

